

En el Municipio de Zapopan Jalisco, siendo 10:05 horas del día 18 de Noviembre del año 2020, estando debidamente constituidos en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la oficina número 05, de la Unidad Administrativa de Zapopan con dirección en Andador 20 de Noviembre s/n, Zapopan Centro, C.P. 45100, Zapopan Jalisco.

De conformidad con el Título Quinto del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco en su Artículo 93, se emite el dictamen de fallo correspondiente a la requisición 202001621, invitación 415 de la Dirección de Ingresos, por concepto de: "Mobiliario de Oficina", para validar la adjudicación, el cual contiene los elementos técnicos y económicos que fueron tomados en cuenta.

De acuerdo al artículo 84 inciso "A" del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco, y después de haber realizado el análisis técnico, las proposiciones que resultaron desechadas son:

**No hubo Licitantes desechados.**

De Acuerdo al artículo 84 Inciso B, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco, y después de haber realizado el análisis técnico, las proposiciones que resultaron solventes son:

| LICITANTE                              | PARTIDAS<br>COTIZADAS | IMPORTE SIN IVA | MOTIVO                                                                   |
|----------------------------------------|-----------------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Grupo Industrial Jome, S.A.<br>de C.V. | 1 y 2.                | \$ 24,954.00    | Cumple con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado en las Bases. |
| Pactimuebles Ram, S.A. de C.V.         | 1 y 2.                | \$ 92,940.00    | Cumple con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado en las Bases. |

De acuerdo al artículo 84 Inciso D del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco, el licitante adjudicado por parte del área requirente es:

| LICITANTE                              | PARTIDAS<br>ADJUDICADAS | IMPORTE SIN IVA | MOTIVO                                                                                             |
|----------------------------------------|-------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Grupo Industrial Jome, S.A.<br>de C.V. | 1 y 2.                  | \$ 24,954.00    | Cumple con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado en las Bases y ofrecer precio más bajo. |

La convocante tendrá 10 días hábiles para emitir la orden de compra / pedido posterior a la emisión del fallo.

El proveedor adjudicado tendrá 5 días hábiles después de la notificación vía correo electrónico por parte de la convocante (por el personal autorizado para este fin) para la recepción firma y entrega de la orden de compra / pedido, previa entrega de garantía correspondiente.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

El contrato deberá ser firmado por el representante legal que figure en el acta constitutiva de la empresa o en su defecto cualquier persona que cuente con poder notarial correspondiente.

El área requirente será la responsable de elaborar los trámites administrativos correspondientes para solicitar la elaboración del contrato así como el seguimiento del trámite de pago correspondiente.

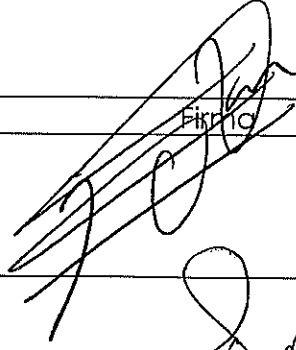
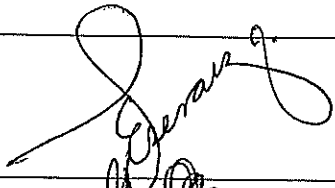
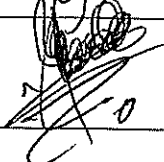
Todo esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61,107 y 108 y demás aplicables al Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco.

Quedó a cargo del área requirente la evaluación de los bienes, siendo por:

| Nombre                           | Cargo            |
|----------------------------------|------------------|
| Lic. María Martha Araujo Sánchez | Jefe de Área "A" |

El presente dictamen está suscrito por el representante de la Dirección de Adquisiciones, la C. Esperanza Gómez Amezcua y por el representante del área requirente la Lic. María Martha Araujo Sánchez adscrita a la Dirección de Ingresos misma que evaluó las proposiciones, y con fundamento en la sesión de instalación del Comité de adquisiciones celebrada el 13 Noviembre de 2018, en el punto IV.- Asuntos Varios; Inciso o asunto "C", por votación unánime se decidió que el suscrito como representante del Comité de Adquisiciones tiene la facultad de designar a su vez un suplente adscrito a la Contraloría, para cumplir con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco; así como con el artículo 20 fracción VIII del mismo Reglamento, el representante suplente del Comité el Mtro. Juan Carlos Razo Martínez.

Por el momento no habiendo ninguna observación por parte de los que intervinieron en el presente, se cierra el dictamen de fallo, siendo las 10:20 horas del día 18 de Noviembre del año 2020.

| Nombre                                                                                 | Firma                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Mtro. Juan Carlos Razo Martínez<br>Representante suplente del Comité de Adquisiciones. |   |
| C. Esperanza Gómez Amezcua<br>Representante de la Dirección de Adquisiciones.          |  |
| Lic. María Martha Araujo Sánchez<br>Representante de la Dirección de Ingresos.         |  |

-----FIN DEL ACTA-----